RESOLUCION N°: 30.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 6 PARA "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE".

CIUDAD DEL ESTE, 13 de Mayo de 2.010.-

VISTO: El dictamen de fecha 20 de abril del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar***".----------

QUE, fueron cursadas las invitaciones pertinentes a potenciales oferentes como: FRIOPAR S.R.L., ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A., ELECTRO PARANA S.R.L., JUAN RAMON VILLANUEVA, GONZALEZ GIMENEZ Y CIA. SAC., EMPRENDIMIENTOS ELECTROMECANICOS S.R.L., PIRO'Y S.A. y OMEGA INGENIERIA S.R.L., de los cuales se han presentado la primera empresa citada precedentemente y también por cuenta propia, COMERCIAL BARUA, DREI ASOCIADOS S.R.L. y MC REPRESENTACIONES IMPORTACIONES S.R.L.). ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: *se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas. En este análisis se ha observado además del cumplimiento de las especificaciones técnicas, la marca del producto y su procedencia, como así también si cada una de las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesaria para proveer lo solicitado en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la Institución, se deja constancia que la empresa MC REPRESENTACIONES S.R.L., ha presentado 2 (dos) ofertas alternativas en cuanto a la marca del producto, no ajustándose a los solicitado en el PBC, yendo en detrimento a lo estipulado en el inc. b) del Art. 4º de la Ley 2.051/03, por lo tanto su oferta no será tenida en cuanta, una vez cotejadas todas las documentaciones el Comité de Evaluación conformado para la Contratación Directa Nº 06/2010 recomienda la adjudicación a la siguiente empresa:* ***"FRIOPAR S.R.L."****, por un monto total de* ***G. 39.237.366 (Guaraníes treinta y nueve millones doscientos treinta y siete mil trescientos sesenta y seis)*** *debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y* ***por poseer equipos de mejor calidad y el precio mas bajo*** *en los ítems 1 y 2.*----------

QUE, a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria, se recomienda la disminución de las cantidades a ser adquiridas. ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 3.866/10, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 3.964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010", **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1° DISMINUIR, las cantidades a adquirir a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria actual:

Ítem	Descripción	Cantidad	Disminución solicitada	Cantidad a Adquirir
2	Acondicionadores de aire tipo Split de 18.000 BTU	13	6	7

Artículo 2° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 6 - Adquisición de Acondicionadores de Aire, a la empresa **"FRIOPAR S.R.L."** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Acondicionadores de Aire tipo Split 24.000 BTU	7	3.198.500	22.389.500
2	Acondicionadores de Aire tipo Split 18.000 BTU	7	2.406.838	16.847.866
			Totales	**39.237.366**

Artículo 3° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 540 – Adquisición de Equipos de Oficina y Computación – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 4º ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Lorenzo D. Rodríguez E
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Miguel Ángel Onieva Aguero
Presidente Consejo de Administración
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

17-05
8:37